

OFICIO 367 PROCESO 2021 00110 00

Carolina Jaramillo Munera <cjaramim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 3:20 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

2021 00110 OFICIOS EMBARGO REMANENTES SALARIOS OFICIO CIFIN-4.pdf;

Señores  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín

Me permito comunicar que, dentro del proceso EJECUTIVO, de la referencia mediante proveído de la fecha, se decretó el EMBARGO de los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar al codemandado LUÍS FERNANDO HERRERA FLÓREZ CC. 71.636.386, en el proceso Ejecutivo radicando N°. 05001 31 03 005 2019 00625 00 instaurado en su contra por CERÁMICA ITALIA S.A. y que se tramita ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Adjunto oficio.

Muchas gracias,



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1206  
Telefax 2321008  
cjaramim@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CAROLINA JARAMILLO MÚNERA**  
ASISTENTE JUDICIAL.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
 MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)  
 Oficio N°. 367

Señores  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
 Medellín

**RADICADO** 05001 31 03 017 2021 00110 00  
**PROCESO** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE** COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.  
 NIT. 900.679.634-9  
**DEMANDADOS** LUÍS FERNANDO HERRERA FLÓREZ  
 CC. 71.636.386  
 HERRERA GÓMEZ ASOCIADOS S.A.S.  
 NIT. 900.428.336-2

Me permito comunicar que,  
 dentro del proceso EJECUTIVO, de la referencia mediante proveído de la fecha, se decretó el EMBARGO de los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar al codemandado LUÍS FERNANDO HERRERA FLÓREZ CC. 71.636.386, en el proceso Ejecutivo radicando N°. 05001 31 03 005 2019 00625 00 instaurado en su contra por CERÁMICA ITALIA S.A. y que se tramita ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Atentamente,

**NORHALBA HERNÁNDEZ USMA**  
 nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 SECRETARIA.